

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender, en favor de los ingenieros José Rafael Mera, Carlos Sully Fondeur, Aney Muñoz B., y Simón Tomás Fernández, dentro de la parcela municipal 2-A, de la manzana N° 1, del Catastro Municipal, la cantidad de 28,747 metros cuadrados de terrero, al precio de RD\$0.40 el metro cuadrado, bajo el entendido de que la porción de terreno objeto de venta, la cual tienen arrendada los referidos señores, será destinada por ellos o por la compañía en formación que proyectan, para uso exclusivo de una industria destinada a la extracción, trituración y clasificación de agregados. Las colindancias de la indicada porción de terreno son las siguientes: al Norte, resto de la parcela 2-A de la manzana N° 1; al Sur, Río Yaque del Norte y parte de la citada parcela; al Este, terreno propiedad de Hoyo de Lima Industrial, C. por A., y al Oeste, resto de la misma parcela arrendada a los Sucesores de Rafael Estrella Ureña.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 1363, que concede Jubilación del Estado a la señora Brígida Mateo de González.

(G. O. N° 8989, del 11 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1363

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación y le asigno una pensión del Estado de cuarenta y cinco pesos oro (RD\$-45.00) mensuales a la señora Brigida Mateo de González.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 1364, que jubila con pensión del Estado al Lic. Enrique C. Marty Ripley.

(G. O. N° 3989, del 11 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1364

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

VISTO el artículo 69 de la Ley Orgánica de Educación N° 2900, del 5 de junio de 1951;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación y le asigno una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, al Lic. Enrique C. Marty Ripley.